



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2018

(03 SET. 2018)

Por la cual se establece un nuevo plazo para remitir observaciones a la Resolución CREG 105 de 2018 "Por la cual se determinan las obligaciones y reglas de comportamiento generales para los agentes que desarrollen los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible y sus actividades complementarias"

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 4130 de 2011, el Decreto 1260 de 2013, la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2253 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión de Regulación de Energía y Gas publicó la Resolución CREG 105 de 2018 "Por la cual se determinan las obligaciones y reglas de comportamiento generales para los agentes que desarrollen los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible y sus actividades complementarias".

El acto administrativo concede un plazo de treinta (30) días calendario para remitir comentarios, observaciones y sugerencias, contado a partir de su publicación en la página web de la Comisión.

Mediante los radicados CREG E-2018-008253, E-2018-008372, E-2018-008583, E-2018-008607 y E-2018-008617, el Grupo de Energía de Bogotá, la Asociación Colombiana de Distribuidores de Energía Eléctrica -ASOCODIS-, la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones -ANDESCO-, la Asociación Colombiana de Gas Natural -NATURGAS- y la Asociación Nacional de Empresas Generadoras -ANDEG-, respectivamente, solicitan ampliar el plazo para remitir observaciones. El plazo para comentarios al contenido de la Resolución CREG 105 de 2018 vence el 5 de septiembre de 2018.

Oliver Gómez

Luis M.

Por la cual se establece un nuevo plazo para remitir observaciones a la Resolución CREG 105 de 2018 "Por la cual se determinan las obligaciones y reglas de comportamiento generales para los agentes que desarrollen los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible y sus actividades complementarias".

Con el fin de que los agentes e interesados puedan realizar el análisis de la propuesta se considera conveniente ampliar el plazo para que remitan los comentarios a la Resolución CREG 105 de 2018.

Conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 2897 de 2010 no se informó sobre este acto a la Superintendencia de Industria y Comercio por cuanto dispone el otorgamiento de un nuevo plazo para comentarios.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su Sesión 875 del 3 de septiembre de 2018, decidió ampliar el plazo para remitir comentarios, observaciones y sugerencias a la Resolución CREG 105 de 2018.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Se amplía el plazo para remitir comentarios, observaciones y sugerencias a la Resolución CREG 105 de 2018, hasta el 24 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2. Esta Resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Comisión de Regulación de Energía y Gas y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

03 SET. 2018

Alonso M. Cardona Delgado

ALONSO MAYELO CARDONA DELGADO

Viceministro de Energía

Delegado del Ministro de Minas y Energía

Presidente

CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA

Director Ejecutivo



CJ

NWZ